



Ayuntamiento
de
Soto del Real

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESTOS DE PODAS Y PUNTO LIMPIO

El concesionario deberá presentar un proyecto técnico describiendo todos y cada uno de los servicios en detalle para su valoración.

Para todos los servicios, la empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio telefónico y telemático de atención de avisos emitidos por parte de los ciudadanos (no podrán ser números de tarificación adicional ni 902). La persona/as que designe el Contratista como responsable de la ejecución del Contrato dispondrá de teléfono móvil que permanecerá inexcusablemente operativo las 24 horas del día, todos los días de la semana durante el plazo de vigencia del Contrato para comunicación con el personal municipal. Dicho teléfono dispondrá de mensajería instantánea vía WhatsApp para comunicar con el ayuntamiento y poder enviar y recibir fotos y videos, así como participar en grupos de trabajo de seguimiento o coordinación.

Todos los vehículos deberán estar equipados con un sistema de seguimiento mediante GPS que permita comprobar los recorridos hechos por cada uno. Los datos deberán ser accesibles por este ayuntamiento mediante la aplicación correspondiente.

1. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Los servicios a realizar serían los siguientes:

- Recogida de residuos sólidos urbanos
- Recogida de envases (contenedores amarillos)
- Recogida de papel y cartón (contenedores azules)
- Recogida de enseres

Tales servicios se prestarán tanto en el casco antiguo como en todas y cada una de las urbanizaciones y puntos diseminados que se establezcan, así como en las instalaciones hoteleras e industriales del término municipal.

Mensualmente se elaborará un informe con las cantidades de residuos recogidas según tipo de residuo y tipo de recogida. Además se facilitará copia de los tiques de pesaje de los residuos de envases.

En todos los tipos de residuos se deberán instalar contenedores auxiliares temporales en caso de que se detecte una generación de residuos superior a la que puede recogerse con los contenedores ya instalados.

Recogida de residuos sólidos urbanos (contenedores verdes) (contenedores de carga lateral y soterrados)

Frecuencias de recogida:

Carga lateral:
7 días a la semana

Soterrados (sin perjuicio de lo especificado en el apartado de mejoras):
5 días a la semana (imprescindible sábados y lunes)

Fuera de las zonas especificadas en el plano de barrido diario y semanal, si se observa que el llenado es escaso, se podrá disminuir la frecuencia de recogida de forma temporal previa autorización por parte del ayuntamiento.

La limpieza de los contenedores de carga lateral será con una frecuencia de una vez al cuatrimestre:
La primera quincena de marzo.
La primera quincena de julio.
La primera quincena de noviembre.

La limpieza de los contenedores soterrados será de una vez al año (la primera quincena de junio) y de una vez al mes para las trampillas o bocas de los contenedores.

El punto de vertido de estos residuos será el vertedero controlado de Colmenar Viejo o aquel que indique el ayuntamiento.

El entorno de todos los contenedores (incluidos los de vidrio) deberá mantenerse permanentemente limpios. Los contenedores deberán dejarse cerrados tras su vaciado. Por parte del personal se velará para que los cubos estén cerrados. Se dispondrá de un servicio de “bolseo” de todos los puntos del casco urbano, con especial atención a los contenedores soterrados, de frecuencia diaria.

Recogida de envases (contenedores amarillos) (contenedores de carga lateral y soterrados)

Frecuencias de recogida

15 de junio a 15 septiembre: 3 días a la semana
Resto del año: 2 días a la semana.

Fuera de las zonas especificadas en el plano de barrido diario y semanal, si se observa que el llenado es escaso, se podrá disminuir la frecuencia de recogida de forma temporal previa autorización por parte del ayuntamiento.

La limpieza de los contenedores de carga lateral y de los soterrados será con una frecuencia de una vez al año la primera quincena de junio.

El punto de vertido de estos residuos será la planta de clasificación de envases de Colmenar Viejo o la que determine el ayuntamiento.

El entorno de todos los contenedores deberá mantenerse permanentemente limpio (incluidos los de vidrio). Los contenedores deberán dejarse cerrados tras su vaciado. Por parte del personal se velará para que los cubos estén cerrados. Se dispondrá de un servicio de “bolseo” de todos los puntos del casco urbano, con especial atención a los contenedores soterrados, de frecuencia diaria.

Recogida de papel y cartón (contenedores azules) (contenedores de carga lateral y soterrados)

Su frecuencia será de dos veces por semana (orientativamente los lunes y jueves) en las zonas incluidas en el mapa de barrido diario y una vez por semana (jueves) en el resto.

La limpieza de los contenedores será con una frecuencia de una vez al año durante el mes de junio.

El papel y cartón recogido será llevado a un gestor autorizado y se entregará mensualmente en el ayuntamiento el certificado de los kilos entregados en planta.

El entorno de todos los contenedores deberá mantenerse permanentemente limpios. Los contenedores deberán dejarse cerrados tras su vaciado. Por parte del personal se velará para que los cubos estén cerrados. Se dispondrá de un servicio de “bolseo” de todos los puntos del casco urbano de frecuencia diaria.

Recogida de enseres y voluminosos

La recogida será puerta a puerta al menos una vez a la semana. Se recogerán a pie de calle, en caso de bloques, los usuarios deberán dejar los muebles fuera del portal. El adjudicatario dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico para los avisos.

El punto de vertido de estos residuos será el vertedero controlado de Colmenar Viejo, salvo el caso de enseres susceptibles de reutilización que se llevarán al punto limpio o al lugar designado por el ayuntamiento.

Respecto a los contenedores

El concesionario deberá abonar a la empresa saliente el resto no amortizado de los contenedores instalados durante el contrato actual.

Correrá por cuenta del adjudicatario el mantenimiento, limpieza y reposición de los contenedores (RSU, envases y papel), así como su suministro en caso de aumento de demanda. Se vigilará especialmente el correcto funcionamiento de los pedales de apertura y las trampillas de acceso de los soterrados. La amortización de las inversiones derivadas del suministro de nuevos contenedores, será por cuotas constantes durante un plazo máximo de 10 años (periodo medio de vida útil del contenedor), asumiendo la empresa adjudicataria del siguiente concurso o el ayuntamiento en caso de gestión directa la parte que quede pendiente de amortizar al finalizar el plazo de ejecución del contrato.

El concesionario tiene como obligación dentro de sus tareas el mantenimiento y limpieza de los contenedores de residuos urbanos (orgánica, envases y papel, respecto de los contenedores de carga lateral y orgánica, envases, papel y vidrio para los soterrados) ya emplazados en el término municipal, y procedentes de la anterior contrata, así como los nuevos que se vayan emplazando progresivamente desde el inicio del servicio, debiendo mantenerlos en óptimas condiciones de uso, limpieza, higiene y seguridad.

Las labores de mantenimiento, conservación y reparación de todos los contenedores se realizarán de forma continua (manteniendo como mínimo las frecuencias indicadas en el presente pliego) debiendo el concesionario de disponer de personal y medios para la sustitución o reparación de los elementos dañados en los contenedores, sin cargo adicional alguno.

En caso de daños por vandalismo (excepto pintadas) el ayuntamiento correrá con el 50% del coste de reposición.

El licitador deberá mantener en buen estado de uso y funcionamiento aquellas instalaciones fijas que alberguen contenedores soterrados, tanto los existentes como los que se instalen durante la ejecución del contrato. En su oferta deberá proponer con todo detalle, un plan de mantenimiento anual de dichas instalaciones, debiendo reflejarse de forma visible las partidas económicas imputables directamente a dicho servicio, en el correspondiente estudio económico.

El concesionario deberá proporcionar al Ayuntamiento con frecuencia mensual copia de todos los tickets de control de pesaje de los residuos depositados en la planta de tratamiento (a incluir en el informe mensual), u otros lugares donde se depositen, así como toda aquella información documental que los servicios técnicos municipales requieran, y con la frecuencia que se determinen, para el control del servicio.

Todos los lunes se informará al ayuntamiento de los contenedores de vidrio que se encuentren próximos a llenarse.

Medios materiales

Las empresas licitadoras indicarán todo el material que estimen necesario para una rigurosa gestión del servicio público de acuerdo con el presente pliego, indicando el número de máquinas y vehículos de cada tipo y sus antigüedades, que no podrán superar los 6 años.

Todos los gastos de adquisición, alquiler, entretenimiento, conservación y mantenimiento, serán a cargo del adjudicatario, que será el único propietario de dichos materiales. A la finalización del contrato todo el material seguirá siendo propiedad de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde entre ambas partes la adquisición de dichas máquinas y materiales por el ayuntamiento.

El material deberá ser minuciosamente descrito, con aportación de memoria técnica, planos, fotografías, permiso de circulación (en caso de vehículos antiguos), etc.

El adjudicatario podrá usar el recinto del punto limpio para almacenar la maquinaria. En todo caso si necesitara un espacio adicional deberá obtenerlo por sus propios medios.

En caso de avería de algún vehículo o máquina, deberá ser repuesta de inmediato para que no se vean alteradas las frecuencias de recogida determinadas en este pliego.

2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

Características del servicio

Los trabajos de limpieza contemplados en este pliego tendrán por objeto realizar las operaciones necesarias para limpiar y mantener limpias todas las calles, aceras y zonas comunes del municipio y que cada licitador deberá explicar de forma clara y concreta en el proyecto que presente. Las frecuencias mínimas se detallan en los planos adjuntos.

Barrido

El barrido de calles y aceras se hará incidiendo en el ángulo que forman las aceras con las fachadas de los edificios y los bordillos con las calzadas, evitando que los residuos del barrido vayan a los sumideros, eliminándose las hierbas que pudieran existir, tanto en el ángulo entre calle y bordillo, como en la acera misma (aunque no estuviera solada) y el ángulo entre acera y vallado; para este fin sólo se utilizarán medios físicos, quedando totalmente prohibido utilizar medios químicos sin previa autorización del Ayuntamiento por escrito, donde se indicarán calles y productos a utilizar.

La limpieza de hierbas se realizará de forma permanente en las zonas de barrido diario y semanal y una vez al año en las urbanizaciones recepcionadas:

Vistarreal
Las Peñas
Prado Quintín
Villacorta
La Nava
Los Cerrillos
Peña Real
La Agustina
La Retamilla
Sierra Real

En caso de recepción de nuevas urbanizaciones se incluirán las mismas en esta tarea a un precio máximo de 30 euros al año el kilómetro lineal de acera, siendo este precio mejorable por los licitadores en sus ofertas económicas.

El uso de la barredora y/o sopladora en la zona de casco urbano de limpieza diaria no podrá realizarse antes de las 8:00 horas, para evitar molestias a los vecinos. No obstante, si se tratara de barredoras o sopladoras de baja emisión de ruidos (eléctricas, etc) y bajo autorización previa del ayuntamiento, podrá ampliarse este horario, comenzando a la hora que determine la propia empresa. Esta limitación no es de aplicación en las zonas de urbanizaciones, al no tratarse de limpieza diaria.

Se prestará especial atención a la limpieza de las rejillas presentes en los extremos de los pasos de peatones.

Barrido de urbanizaciones

Se realizará 1 vez al mes en todas y cada una de las urbanizaciones del municipio no incluidas en las zonas de barrido diario o semanal. En el periodo comprendido entre octubre a diciembre (incluidos) dicho barrido se llevara a cabo con el apoyo de una sopladora para la recogida de las hojas de la calzada y aceras. Fuera de este periodo al realizarse la limpieza de la calzada el operario observará el estado de limpieza de las aceras, teniendo la obligación de encargarse la limpieza de las mismas en caso de precisarse, y, en todo caso, cuando así lo requiera el ayuntamiento para casos particulares que se observen.

Este barrido mecánico se realizará 2 veces al mes (al menos una de ellas ayudado de sopladora) durante todo el año en las urbanizaciones recepcionadas del listado anterior.

En caso de recepción de nuevas urbanizaciones se incluirán las mismas en esta periodicidad de 2 veces al mes a un precio máximo de 150 euros anuales el kilómetro lineal de calle, siendo este precio mejorable por los licitadores en sus ofertas económicas.

El adjudicatario deberá dejar bien definidos los horarios y estructura de frecuencias de barrido de urbanizaciones.

Vaciado de papeleras:

El vaciado de papeleras se realizará en el casco urbano (zona de barrido diario), alrededores de centros educativos, alrededores de centros comerciales y paradas de autobús con una frecuencia diaria. En el resto del municipio se realizará según la necesidad y como mínimo una vez a la semana. En caso de duda de si una papeleras corresponde al servicio de limpieza viaria o al de jardinería, cualquier papeleras que sea accesible desde una acera o una calle, se considera que corresponde al servicio de limpieza viaria.

En las papeleras que haya dispensadores de bolsas para excrementos caninos, se deberán reponer estas.

Limpiezas especiales:

Limpieza de las zonas utilizadas para la celebración de actos multitudinarios que implican altos niveles de suciedad y residuos, y en concreto:

Cabalgata de reyes, Semana Santa, hogueras, Corpus Christi, Fiesta del 7 de octubre, un concierto anual, Feria de la Cerveza.

Además de los eventos señalados anteriormente se dispondrá anualmente de 5 limpiezas de este tipo adicionales para otros eventos que pudieran surgir.

En caso de que se precise alguna actuación añadida a las anteriores se acordará el importe de dichos trabajos de limpieza.

Estas tareas se efectuarán por personal o en horario completamente independiente al correspondiente al servicio ordinario.

Se deberá hacer una limpieza previa, en el mismo día, de todas las calles por donde se vayan a realizar los eventos señalados anteriormente y una intensa limpieza posterior.

Especialidades del periodo invernal

Durante el periodo invernal, en fechas en las que se produzcan nevadas y/o heladas, el personal adscrito al servicio se pondrá a disposición del Encargado Municipal a fin de coordinar la limpieza y retirada de nieve.

Paseos con arbolado:

Se intensificará su limpieza en la época de caída de la hoja y de pelusa del chopo, de tal forma que no permanezcan más de dos días sin ser barridas.

Limpieza de alcorques de los árboles:

Consistirá en la retirada de todos los residuos (plásticos, papeles, ...) depositados en los alcorques de las zonas de barrido diario y semanal.

Limpieza del mercadillo

Los días de mercadillo (actualmente los lunes), se realizará una limpieza de la zona donde se celebra, una vez que haya terminado.

Limpieza durante las fiestas patronales

Durante la celebración de las fiestas patronales (coincidentes con el primer domingo de agosto) se realizará un servicio especial los días comprendidos entre el viernes y el miércoles siguiente (en total seis días). Para este servicio se emplearán como mínimo seis personas extras. Diariamente se deberá limpiar el recinto ferial (es decir todo el parque del río), el parque de Los Morales, hacer un baldeo de calles (desde el recinto ferial hasta la Pza. Dr. Morcillo, calles Real, Iglesia, Pza. de la Villa, Río, Avd. de España, Pza. Dr. Morcillo y Calle Morales) y se utilizará una barredora mecánica y un camión de recogida de basura.

Además se incluirá una limpieza completa del recinto ferial inmediatamente posterior al desmontaje completo del mismo.

Por otra parte, al finalizar las fiestas se realizará una limpieza con máquina a presión tipo kärcher en todas las aceras de la zona a baldear durante las fiestas.

Baldeo de calles

De junio a septiembre, se realizará un baldeo una vez a la semana (preferentemente lunes) en las siguientes calles: Morales, Real, plaza de la Villa, plaza Doctor Morcillo y calle Iglesia.

Limpieza de cunetas

Se realizará mensualmente en los siguientes tramos:

- Avd. de Chozas de la Sierra (antigua M-608): desde la “rotonda del Camping” hasta la C/ Egidillo y desde la rotonda del instituto hasta la “rotonda de la circunvalación”. Se limpiará semanalmente el tramo entre la Avd. de Víctimas del Terrorismo y la rotonda del instituto así como el callejón entre Avd. de Chozas de la Sierra y Avd. de Víctimas del Terrorismo, incluida la pasarela peatonal y sus alrededores (ambos laterales y zona inferior).
- Avd. de Víctimas del Terrorismo: desde la “rotonda de la Fábrica” en la M-608 hasta la rotonda de la circunvalación (M-611). No obstante, se realizará semanalmente en el tramo entre las urbanizaciones de Los Burdiales y El Real de San Antonio, incluye la cacería de canalización en la rotonda de Avd. Don Bosco. Se prestará atención a eliminar todas las hierbas que salen en la mediana de separación del carril bici de la calzada.
- Camino del Valle: desde la rotonda de la bandera hasta el Puente de los Once Ojos

Limpieza del Arroyo Chozas

Se limpiará (desperdicios, papeles, vidrios etc..) el cauce canalizado del arroyo diariamente entre el puente medieval y la Avd. de Chozas de la Sierra, semanalmente en su tramo comprendido entre Avd. de España y el puente medieval, y mensualmente el resto del cauce canalizado (desde su entrada en el “Parque del Río” hasta el Polideportivo de El Desaceral).

Limpieza del Arroyo Alamedilla/Matarrubias

Se limpiará (desperdicios, papeles, vidrios etc..) quincenalmente el tramo entre la Avd. de Chozas y la C/ Viñas y mensualmente el resto del cauce desde la C/ Isla de Gran Canaria hasta su unión con el Arroyo Chozas.

Otras limpiezas

Se lavará el entorno del Ayuntamiento una vez a la semana (preferentemente los jueves) con máquina a presión tipo Kärcher.

Los alrededores de los centros educativos y centros comerciales deberán barrerse con la frecuencia necesaria para su adecuada higiene y aspecto, incluyendo el barrido de las calles de acceso, realizándose como mínimo todo ello dos veces a la semana.

Pintadas

Se limpiarán todas las pintadas que aparezcan en zonas de titularidad pública al menos dos veces al mes.

La empresa adjudicataria incluirá en su oferta el precio de limpieza por m² en cada tipo de material (piedra, ladrillo o superficie pintada) en zonas privadas, de tal forma que pueda ofrecerse a los vecinos o urbanizaciones este servicio.

Carriles bici y vías ciclables

Todos los carriles bici y vías ciclables del municipio, presentes y futuros, se limpiarán al menos una vez cada quince días; cuando sea posible con medios materiales (barredora) y, cuando por la estrechez de la vía no sea posible, con los medios personales para el barrido manual. Se incluye dentro de este apartado el carril bici que circula en paralelo a la calzada de la carretera de Colmenar en el tramo comprendido desde la rotonda del desvío a Manzanares a la altura de la fábrica hasta el casco urbano.

En épocas de caída de la hoja (octubre-noviembre) y pelusa del chopo, la periodicidad será semanal en las zonas afectadas, excepto en el parque “de la cruz roja” que será dos veces a la semana.

Recogida de animales muertos en la vía pública (incluido travesías)

En cuanto sea detectada la presencia de animales muertos en la vía pública, bien por personal de la concesión, bien por el propio ayuntamiento o bien a través de denuncia de los ciudadanos, el concesionario procederá a su retirada inmediata en el plazo más breve posible, sin superar éste las 6 horas. Deberán proceder a la lectura del chip antes de deshacerse del cadáver.

Medios materiales

Las empresas licitadoras indicarán todo el material que estimen necesario para una rigurosa gestión del servicio público de acuerdo con el presente pliego, indicando el número de máquinas y vehículos de cada tipo y sus antigüedades, que no podrán superar los 6 años.

Todos los gastos de adquisición, alquiler, entretenimiento, conservación y mantenimiento, serán a cargo del adjudicatario, que será el único propietario de dichos materiales. A la finalización del contrato todo el material seguirá siendo propiedad de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde entre ambas partes la adquisición de dichas máquinas y materiales por el ayuntamiento.

El material deberá ser minuciosamente descrito, con aportación de memoria técnica, planos, fotografías, etc.

El adjudicatario podrá usar el recinto del punto limpio para almacenar la maquinaria. En todo caso si necesitara un espacio adicional deberá obtenerlo por sus propios medios.

En caso de avería de algún vehículo o máquina, deberá ser repuesta de inmediato para que no se vean alteradas las frecuencias de recogida determinadas en este pliego.

3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESTOS DE PODAS Y JARDINERÍA

Los servicios a realizar serán los siguientes:

- Recogida de residuos procedentes de jardines (podas, recortes, siegas, etc.) en los recintos de poda municipales (incluido punto limpio).
- Recogida puerta a puerta de residuos de podas.
- Mensualmente se elaborarán informes por cada recinto recogido y volumen de residuos recogido. Así como los sumatorios del total de Tn recogidas.

Recogida de residuos procedentes de jardines (podas, recortes, siegas, etc.)

Tales servicios se prestará en los siguientes recintos de recogida de podas:

Recintos gestionados por las urbanizaciones:

- Sotosierra
- Monte Real
- Sierra Real
- La Nava
- San Antonio de los Llanos
- El Real de San Antonio
- Pza. de Chozas
- El Rebollar

Recintos gestionados por el adjudicatario:

- Cº del Valle
- Vistarreal

Su frecuencia de recogida será de, al menos, una vez por semana.

Se realizarán las correspondientes limpiezas de restos que se encuentren en las inmediaciones de los recintos de podas (principalmente en la entrada).

Estos residuos se recogerán de forma selectiva, utilizando los medios mecánicos necesarios (camión con pulpo, minipala cargadora, etc.), dejando vacíos los vertederos, y se trasladarán al lugar que establezca el Ayuntamiento para su vertido o valorización.

En caso de que se produzcan residuos de gran volumen, como consecuencia de la caída de árboles u otras razones excepcionales, la empresa contratista aportará todos los medios necesarios para la recogida en el lugar que se produzcan y su transporte.

Los daños producidos en los recintos (muros, puertas, etc.) por las labores de recogida, correrán a cargo del adjudicatario.

En los recintos gestionados por el adjudicatario habrá una persona que controle el acceso y el uso correcto del recinto. Se permitirá el vertido tanto a particulares como a profesionales siempre y cuando los restos procedan de nuestro municipio.

Los restos deberán triturarse para optimizar el llenado de los contenedores.

Entre los dos vertederos se dará un servicio de 30 horas semanales en cómputo anual con un horario a determinar por el ayuntamiento (7 días a la semana)

Recogida puerta a puerta de residuos de podas

Cada vivienda tiene derecho a dos recogidas domiciliarias al año. En cada recogida se recogerán un máximo de 4 sacas de 1 m³ o equivalente. Deberá establecerse un sistema para que el usuario pueda recuperar las sacas. El adjudicatario dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico para los avisos.

Medios materiales

Las empresas licitadoras indicarán todo el material que estimen necesario para una rigurosa gestión del servicio público de acuerdo con el presente pliego, indicando el número de máquinas y vehículos de cada tipo y sus antigüedades, que no podrán superar los 6 años.

Todos los gastos de adquisición, alquiler, entretenimiento, conservación y mantenimiento, serán a cargo del adjudicatario, que será el único propietario de dichos materiales. A la finalización del contrato todo el material seguirá siendo propiedad de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde entre ambas partes la adquisición de dichas máquinas y materiales por el ayuntamiento.

El material deberá ser minuciosamente descrito, con aportación de memoria técnica, planos, fotografías, permiso de circulación (en caso de vehículos antiguos), etc. Deberá disponerse de una mini excavadora para "remontar" los restos de podas en los vertederos de las urbanizaciones.

El adjudicatario podrá usar el recinto del punto limpio para almacenar la maquinaria. En todo caso si necesitara un espacio adicional deberá obtenerlo por sus propios medios.

En caso de avería de algún vehículo o máquina, deberá ser repuesta de inmediato para que no se vean alteradas las frecuencias de recogida determinadas en este pliego.

Se podrán sustituir, por decisión del Ayuntamiento, uno, varios o todos los recintos de poda actuales sustituyéndolos por la instalación de contenedores temporales de recogida de podas. Por cada recinto de poda que se cierre se podrá solicitar por parte del Ayuntamiento a la empresa la instalación de hasta 5 contenedores temporales.

Estos contenedores temporales estarán instalados durante un máximo de 15 días dos veces al año (primavera y otoño).

4. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO "EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE SOTO DEL REAL"

El Punto Limpio es una instalación susceptible de explotación económica, destinada a recibir, previamente seleccionados, ciertos tipo de residuos que, bien por ser reciclables, o bien por estar considerados como peligrosos, no es conveniente que se eliminen con el resto de las basuras domésticas. Estos residuos son depositados en contenedores específicos para cada tipo de material y posteriormente trasladados a centros de valorización, tratamiento o confinación.

Residuos admisibles

Los residuos que podrán depositarse por parte de los ciudadanos en el Punto Limpio son los siguientes:

	Cantidad Máxima
Papel y cartón	Normal de producción doméstica
Metales	Normal de producción doméstica
Escombros	100 Kg./día
Madera y muebles	2 ud./mes
Aceite de Motor	5 l/semata
Aceite de Cocina	20 l/semata
Vidrio	Normal de producción doméstica
Baterías de coche	1 unidad
Tubos fluorescentes	5 ud./semata
Medicamentos	Normal de producción doméstica
Pilas	Normal de producción doméstica
Radiografías	10 unidades

Pinturas y disolventes	10 Kg.
Aerosoles	5 unidades
Envases (plásticos-latas-briks)	Normal de producción doméstica
Envases peligrosos	5 unidades
Electrodomésticos	50 kg o 1 ud. De peso superior
Filtros de aceite	Dos
Aparatos electrónicos	Normal de producción doméstica
Fitosanitarios	Normal de producción doméstica
Toner	Normal de producción doméstica

Se contemplará la posibilidad de recoger de forma selectiva nuevos residuos que por razones legales o tecnológicas puedan o deban ser reciclados en el futuro.

Asimismo cuando se compruebe que un usuario viene depositando con una elevada frecuencia cierto tipo de residuos, en cantidades destacables que puedan presuponer que proceden de un origen industrial, se podrán limitar las cantidades aportadas por ese usuario.

Esta limitación se llevará a cabo por el propio concesionario, si bien deberá comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento.

Se admitirán residuos de cartón y plásticos de pequeños comercios y pequeña industria incluidos en el padrón municipal de basuras.

La empresa adjudicataria incluirá un punto de recogida de poda en el punto limpio.

Residuos no admisibles

En el Punto Limpio no se aceptará bajo ninguna circunstancia:

Basuras urbanas orgánicas

Materiales radiactivos

Materiales explosivos o inflamables

Residuos infecciosos

Recipientes voluminosos que hayan contenido materias tóxicas o peligrosas

Residuos sin segregar

Residuos peligrosos que no sean los específicamente señalados en el punto anterior

Cualquier otro de características similares, siempre y cuando sea añadido a la presente relación por el Ayuntamiento.

Horario del servicio

El Punto Limpio deberá mantenerse abierto de martes a domingo de 11:00 a 14:00, lunes y festivos cerrado.

Los horarios podrán ser variados previa autorización expresa de la Concejalía de Medio Ambiente, a propuesta del adjudicatario, en función de la experiencia que se vaya obteniendo durante la explotación, si bien no podrá disminuir el número de horas de servicio al público.

Durante este horario habrá siempre al menos una persona prestando servicio.

Mejora: Reutilización de residuos

La empresa podrá presentar en su oferta un proyecto detallado con el objetivo de facilitar la reutilización por parte de los vecinos de los bienes y enseres cuyo estado lo permita.

Derechos y obligaciones de las partes

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Organización del Servicio

La empresa adjudicatario deberá organizar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en este Pliego y demás documentos contractuales, para lo cual deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para la prestación del servicio propio del Punto Limpio. A tal fin deberá aportar los medios humanos, logísticos y técnicos necesarios para la explotación del Punto Limpio, en el que se realizarán las siguientes operaciones:

Recepción de los residuos

Identificación, clasificación y depósito

Transporte hasta las estaciones de reciclaje, transferencia, tratamiento o eliminación

Conservación y mantenimiento de los equipos e instalaciones

Información al público de los servicios que se prestan en esta instalación

Colaboración con el Ayuntamiento en campañas de educación y concienciación

Ello incluirá, aunque no exclusivamente, el personal adecuado, los contenedores de un solo uso, el material absorbente, los equipos de seguridad y otros materiales fungibles necesarios.

Desde el momento en que el contrato entre en vigor, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de diez días naturales para asumir el correcto funcionamiento de la instalación.

Horario

El adjudicatario deberá mantener abierto el Punto Limpio de acuerdo con la cantidad y distribución horaria establecida en este Pliego.

Elaboración de Información Estadística

La empresa adjudicataria deberá llevar un registro, que facilitará mensualmente al Ayuntamiento, de todos los datos que se consideren de interés, en concreto:

Número de visitas diarias incluyendo nombre y municipio de los usuarios.

Tipo de residuos aportados por visita

Opiniones de los usuarios

Cantidades y destino de los residuos

Incidencias destacables

Otros datos que se consideren de interés

Además habrá de ajustarse a la legislación vigente de residuos peligrosos en lo relativo a la documentación que se deberá elaborar y conservar (registro, documentos de aceptación, documentos de seguimiento y control, etc.)

Se deberán presentar certificaciones de trazabilidad y destino final de cada uno de los residuos.

Con periodicidad mensual, la empresa adjudicataria elaborará un informe en el que se haga un balance de los datos de explotación más significativos.

Asimismo al finalizar cada año natural de explotación se presentará un informe que contenga, además de un resumen de los datos incluidos en los informes mensuales, las conclusiones más importantes que se deriven de la experiencia obtenida así como, en su caso, una propuesta de las actuaciones que podrían llevarse a cabo para mejorar el funcionamiento del Punto Limpio.

Otras obligaciones

La empresa adjudicataria se encargará de todas las operaciones que se realicen en el Punto Limpio, cuidando en todo momento del buen orden del servicio. Podrá dictar las instrucciones necesarias sin perjuicio de los poderes de policía que se conserva en Ayuntamiento de Soto del Real, y siempre y cuando se respete el régimen jurídico básico y los documentos contractuales.

La empresa adjudicataria asumirá todos los gastos de tratamiento, gestión y eliminación de los residuos recogidos en la instalación, a excepción de las podas.

El adjudicatario se hará cargo del pago de los gastos de luz y agua.

El adjudicatario se responsabilizará de las operaciones de carga de los vehículos que efectúen el transporte de los residuos depositados en el Punto Limpio a las instalaciones de reciclaje, tratamiento o eliminación, y de la preparación de la documentación requerida por las regulaciones existentes.

El traslado de los residuos peligrosos será realizado por un transportista autorizado para estas operaciones.

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de las personas que de manera permanente, temporal o accidental, se encuentren en la instalación.

El adjudicatario está obligado a mantener en buen estado las instalaciones y los elementos que se incluyen en el Punto Limpio, así como la reparación y el mantenimiento continuo del cerramiento.

El adjudicatario se encargará de todas las gestiones para conseguir las licencias y permisos necesarios para la explotación del Punto Limpio, así como de los costes de los mismos.

El adjudicatario facilitará el acceso y la información a aquellas personas que, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Soto del Real, visiten el Punto Limpio.

Las personas o entidades interesadas en visitar el Punto Limpio solicitarán la pertinente autorización ante la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Soto del Real: dicha autorización, en la que se reflejarán los datos del solicitante así como la fechas y hora en que se llevará a efecto la visita, será remitida al interesado y a la empresa adjudicataria. En el momento de realizarse la visita el visitante deberá entregar al personal del Punto Limpio su autorización, que será cotejada por éste con la copia que obra en su poder.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio con la continuidad convenida y a garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

El adjudicatario deberá entregar a la finalización del contrato las instalaciones en un estado de conservación y funcionamiento adecuados.

El adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias para conservación y mantenimiento del Punto Limpio. Las edificaciones deben ser pintadas y saneadas si el deterioro producido así lo demanda. El foso o cubeto de seguridad para la recogida de derrames se limpiará, al menos, una vez al año.

Con carácter general, el servicio es gratuito para todos los ciudadanos y particulares, empadronados o con vivienda en Soto del Real, que entreguen residuos de origen doméstico, siempre que se atengan a las cantidades establecidas. Los usuarios deberán presentar el DNI con dirección en Soto del Real o algún recibo municipal a su nombre (basura, IBI, etc.). Se podrán establecer convenios con municipio vecinos para permitir el acceso a sus residentes en las mismas condiciones que a los de Soto del Real.

El empleado que esté en el punto limpio colaborará con los empleados municipales los días que haya alerta por nevadas en la entrega de sal durante el horario de apertura.

DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá en general los derechos que establece la legislación vigente, los cuales constituyen a su vez obligaciones del Ayuntamiento de Soto del Real, y en particular:

a recibir las contraprestaciones económicas previstas, de acuerdo con las condiciones que se establecen en este Pliego.

a la revisión anual de precios, una vez que se cumplan las condiciones establecidas en este Pliego.

a recibir las instalaciones y elementos del Punto Limpio en perfectas condiciones.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ayuntamiento de Soto del Real ostenta en general todos los derechos y obligaciones que para la Administración se recogen en el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, y en particular, como obligaciones, las que en el presente Pliego se recogen como derechos del adjudicatario, y, como derechos concretos:

Podrá, en cualquier momento, realizar las funciones de inspección y control de las instalaciones y del funcionamiento del Punto Limpio, incluido el destino final de los residuos recogidos.

El adjudicatario estará obligado a facilitar estas funciones de inspección, así como a aportar cuantos datos y documentación le sean requeridos.

Cualquier duda en la interpretación del Pliego u omisión en el mismo, será resuelta por la Concejalía de Medio Ambiente conforme a las disposiciones del texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Tasas de vertido

Las tasas derivadas del vertido de RSU y las de podas serán a cargo del ayuntamiento.

Las tasas de vertido de los residuos recogidos en el punto limpio (a excepción de las podas) serán a cargo del adjudicatario.

5. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

POR RETRASO EN LA INICIACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El contratista deberá iniciar la prestación de todos los servicios en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, exceptuando la puesta en marcha de planes de recogida de residuos vegetales puerta a puerta, que requieran para su ejecución de la adquisición de nuevos medios materiales.

En los casos descritos los licitadores incluirán en sus ofertas un plan de puesta en marcha del servicio de retirada de residuos vegetales puerta a puerta, que en ningún caso excederá de 4 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

En lo relativo a la puesta en servicio de los nuevos contenedores ofertados, los licitadores incluirán en sus ofertas un plan de puesta en marcha del servicio, que en ningún caso excederá de 4 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Complementariamente el contratista dispondrá de un plazo máximo de 15 días para acreditar la totalidad de medios materiales y humanos comprometidos en su oferta así como la subrogación de los mismos detallados en el presente pliego.

Una vez transcurrido el plazo, cada día de retraso supondrá una penalización de 1.500 €. Transcurrido el primer mes de retraso, el Ayuntamiento podrá optar por resolver el contrato, con pérdida de las garantías y demás consecuencias que procedan, o continuar con las penalidades diarias indicadas. Se entenderá que el contratista ha incurrido en mora desde el momento en que venza el plazo indicado anteriormente, sin perjuicio de que se tramite el correspondiente expediente de reclamación de daños y perjuicios, en su caso, la resolución u otro acuerdo.

POR DEFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego, a las mejoras que en su caso contenga en su oferta, y a las órdenes que se le den por el Ayuntamiento, para la mejor prestación del servicio.

Los incumplimientos del contrato se penalizarán según las modalidades de las infracciones incurridas, tipificadas en leves, graves, y muy graves.

a) Se consideran infracciones muy graves:

- Paralización o demora en la prestación del Servicios durante más de 24 horas, salvo por causas de fuerza mayor.
- Cese en la prestación del servicio sin que concurran las circunstancias legales.
- Fraude en la prestación, falsedad en la ejecución de los trabajos, no utilización de los medios exigidos o mal estado de conservación de los mismos;
- La deficiencia o falta de uniformidad no subsanada en el plazo de 1 mes, a partir de la comunicación del incumplimiento.
- La merma total o parcial del objeto del contrato cuando se hayan empleado los medios humanos o materiales adscritos al servicio para otros usos o fines ajenos al mismo.
- Reiteración en la incursión de 2 faltas graves.
- La mezcla de residuos selectivos entre ellos o con los de la fracción general de RSU durante la recogida de los mismos.
- Incumplimiento de cualquier normativa hacia los trabajadores, especialmente lo relativo a prevención de riesgos laborales

b) Se consideran infracciones graves:

- Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales, sobre variaciones de detalle en los servicios cuya ejecución no implique gastos añadidos al contratista.
- Cualquier acción u omisión que dificulte en gran medida la consecución del objeto del contrato.
- La obstrucción activa o pasiva de la actividad de control inspectora del Ayuntamiento.
- Retraso (salvo causa de fuerza mayor) en el comienzo de cualquiera de las tareas planificadas, según horario y rutas previstas
- Demora en un plazo de más de 48 horas en la resolución de incidencias justificadas/comunicadas o por sustitución de medios humanos.
- La deficiencia o falta de uniformidad, en todo o en parte del personal, sino se corrige en el plazo desde una semana a un mes, a partir de la comunicación del incumplimiento.
- La no comunicación previa del empleo de medios materiales o humanos adscritos a la concesión para otros usos y fines no compatibles o que pongan en riesgo el Servicio.
- La reiteración en la incursión de 3 faltas leves en los últimos 12 meses.

c) Se consideran faltas leves:

- Las no especificadas y que de alguna forma alteren la prestación del servicio, bien sea desarrollada por el personal, su aspecto, vestuario, o de los medios de trabajo, o de la organización efectiva de la prestación.
- Retraso (salvo causa de fuerza mayor y/o justificación por sustitución de medios humanos o materiales) en el comienzo de cualquiera de las tareas planificadas, según horarios y rutas previstas en más de 90 minutos.
- Descortesía del personal del contratista con funcionarios municipales o con usuarios.
- Demora no justificada en la aportación de informes o documentos en general solicitados por el Ayuntamiento.
- No reparar un contenedor con deficiencias advertidas.
- No efectuar la recogida de un contenedor con residuos, que corresponde ser vaciado.
- No recoger los residuos que están fuera y junto a un contenedor inmediatamente después de ser vaciado. No frenar o no cerrar con tapa un contenedor, después de ser vaciado.
- Falta de disponibilidad material de la maquinaria de reserva y acreditada por el contratista. Falta de operatividad de la misma.
- Aquellos incumplimientos del pliego que no están comprendidos en los apartados anteriores.

PENALIDADES

Las penalidades que el Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la siguiente:

a) Infracciones muy graves. Multa de hasta 6.000 €. La reiteración de 2 infracciones muy graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

b) Infracciones graves. Multa de hasta 1.500 €. La reiteración de cuatro infracciones graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

c) Infracciones leves. Multa de hasta 600 €.

6. PERSONAL DEL SERVICIO

Las empresas licitadoras indicarán en sus ofertas el personal del que dispondrán para la realización de los trabajos con el cumplimiento riguroso del presente pliego. El ayuntamiento valorará si se trata de los medios suficientes para la prestación del servicio.

El Ayuntamiento de Soto del Real no tendrá relación laboral, jurídica ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante el plazo vigente del contrato, ni al término del mismo. El personal se regirá por el convenio laboral del sector. Los trabajadores afectos al servicio público deberán ir correctamente uniformados.

En caso de absentismo del personal, de cara a evitar la merma del servicio por este concepto el contratista viene obligado primero a comunicar inmediatamente dicha incidencia al Ayuntamiento de Soto del Real y segundo a efectuar de inmediato a su riesgo y ventura las sustituciones pertinentes y/o si fuera necesario a la prolongación del horario necesario del resto de medios disponibles al objeto de que el servicio quede debidamente prestado.

Las empresas licitadores deberán subrogar al personal adscrito al servicio proveniente de la anterior contrata.